Nota DNC N° 5125 /2021

Asunción, 30 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	372091
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	"SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES PARA LA DGM" - AD REFERENDUM
Entidad	Dirección General de Migraciones
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Conforme al dictamen se desglosa el precio a ser pagado por 13 días de cobertura, al respecto, se indica a la Convocante que tomando dicho precio, se obtiene un monto total menor a lo establecido en el contrato. Sin embargo, considerando que la Convocante se ratifica en dicho monto, se procede a difundir el expediente.
2. Indicamos a la Convocante que para obtener el CC correspondiente a la adenda n° 3, deberá subsanar las observaciones de la adenda n° 1.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: (malarcon@dncp.gov.py)